



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año CIV

Panamá, R. de Panamá, miércoles 20 de agosto de 2008

N° 26108

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 21  
(De miércoles 13 de agosto de 2008)

"QUE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE NO. 11 DE 4 DE JUNIO DE 2008, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$ 20.000.000.00)"

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 144  
(De miércoles 13 de agosto de 2008)

"QUE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ADENDA NO.2 AL CONTRATO NÚM. 001 DEL 16 DE MAYO DE 2006, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), POR UN MONTO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/ 3.282.800.00)"

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 146  
(De martes 19 de agosto de 2008)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE NO. 111 DE 14 DE JULIO DE 2008"

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 87  
(De martes 19 de agosto de 2008)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO 29 DE 8 DE AGOSTO DE 1996, QUE REGLAMENTA A LA LEY 4 DE 17 DE MAYO DE 1994"

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS / DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Resolución N° 09  
(De jueves 17 de julio de 2008)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SASACH CORPORATION, PARA ACTUAR COMO SUBCONTRATISTA TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA CONCESIONARIA TU LOTE, S.A (2002-28)"

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo N° 345  
(De miércoles 20 de agosto de 2008)

"POR EL CUAL ORDENA EL CIERRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LAS OFICINAS PÚBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008"



## AVISOS / EDICTOS

## DECRETO DE GABINETE No.21

(de 13 de agosto de 2008)

Que aprueba una modificación al artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 11 de 4 de junio de 2008, que autoriza la celebración del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 20,000,000.00)

## EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Gabinete No.11 de 4 de junio de 2008, se autorizó la celebración del Contrato de préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del proyecto denominado Programa de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Colón, Fase I, por un monto hasta de veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 20,000,000.00).

## RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 11 de 4 de junio de 2008, así:

Artículo 1. Autorizar la celebración del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: Hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000,000.00).

Tipo de préstamo: Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable, en la que los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa anual por cada semestre que se determinará en función del Costo de los Empréstitos Calificados con una tasa de Interés Ajustable en la Moneda Única del Préstamo del financiamiento, más el margen vigente para préstamos de capital ordinario expresado en términos de porcentaje anual.

Periodo de Disponibilidad: Hasta cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la vigencia del Contrato.

Periodo de Gracia: Cuatro (4) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato.

Periodo de Amortización: Veinte (20) años a partir de la fecha de vigencia del Contrato.

Repago: El repago del principal se efectuará mediante cuotas semestrales cada 15 de junio y cada 15 de diciembre.

Comisión de Crédito: Igual a punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre el saldo no desembolsado; este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, y en ningún caso podrá exceder a punto setenta y cinco por ciento (0.75%).

Artículo 2. Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Nacional, conforme lo dispone en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRILIOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO-DIAMANTE



El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

encargado,

FELIPE CANO

El Ministro de Comercio e Industrias,

encargado,

SEVERO SOUSA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

La Ministra de Economía y Finanzas,

encargada,

ENELDA MEDRANO DE GONZÁLEZ

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

DILIO ARCIA TORRES

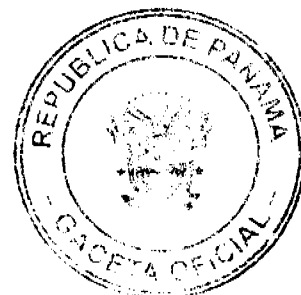
Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 144

(de 13 de agosto de 2008)

Que otorga concepto favorable al Proyecto de Adenda No.2 al Contrato Núm. 001 del 16 de mayo de 2006, a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la República de Panamá y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), por un monto de tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos balboas con 00/100 (B/.3,282,800.00)



## EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que el Estado suscribió el Contrato Núm 001 del 16 de mayo de 2006, con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para financiar el Proyecto de Desarrollo Educativo (PRODE);

Que, con el refrendo de la Contraloría General de la República, el Estado autorizó la Adenda No.1 al Contrato Núm. 001 del 16 de mayo de 2006, cuyo artículo primero estipula que el gobierno de la República de Panamá depositará a la OEI, para su administración, hasta dos millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,300,000.00), correspondientes al aporte de la contrapartida local del Proyecto de Desarrollo Educativo, autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, desglosados así: año 2006, \$ 503,000.00; año 2007, \$ 1, 855,300.00;

Que la República de Panamá debe incorporar, a la administración de la OEI, la suma de tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos balboas con 00/100 (B/3,282,800.00) del aporte de la contrapartida local del Proyecto de Desarrollo Educativo del Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 2008, para llevar adelante las actividades del proyecto, a través de la Adenda No. 2 al Contrato Núm. 001 de 16 de mayo de 2006;

Que, en cumplimiento de lo señalado por la Contraloría General de la República, en la Nota Núm.1512-LEG-F.J.PREV. del 16 de junio de 2008, la Adenda No.2 al Contrato Núm. 001 de 16 de mayo de 2006, previo al trámite del refrendo, debe contar con la opinión favorable del Consejo de Gabinete, en virtud del artículo 171 del Decreto 366 de 2006,

## RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable a la Adenda No.2 al Contrato Núm. 001 del 16 de mayo de 2006, a suscribirse entre el Ministerio de Educación y la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para incorporar, a la administración de esta organización, los recursos de contrapartida local del Proyecto de Desarrollo Educativo (PRODE), del Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 2008, para llevar adelante las actividades del proyecto, por un monto de tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos balboas con 00/100 (B/3,282,800.00).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRILLOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO-DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

encargado,



FELIPE CANO

El Ministro de Comercio e Industrias,

encargado,

SEVERO SOUSA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

La Ministra de Economía y Finanzas,

encargada,

ENELDA MEDRANO DE GONZÁLEZ

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

DILIO ARCIA TORRES

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.146

( De 19 de agosto de 2008 )

Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución de Gabinete No. 111 de 14 de julio de 2008.

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete 111 de 14 de julio de 2008, se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del procedimiento de licitación pública, lo autoriza a contratar directamente con el Ministerio de Industrias Básicas de Cuba y la Empresa Importadora-Exportadora de Objetivos Electro-Energéticos (ENERGOIMPORT), perteneciente a la Unión Eléctrica de Cuba, para la compra y distribución de lámparas fluorescentes compactas, por un monto de seis millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta Balboas con 00/100 (B/6,528,250.00.) y aprueba el respectivo contrato,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Gabinete No.111 de 14 de julio de 2008, así:

"Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del procedimiento de licitación pública por un monto de hasta seis millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta balboas con 00/100, (B/6,528,250.00), autorizarlo a contratar directamente con el Ministerio de Industria Básica de Cuba y la Empresa Importadora-Exportadora de Objetivos Electro-Energéticos (ENERGOIMPORT), perteneciente a la Unión Eléctrica de Cuba, para la compra de tres millones de



lámparas fluorescentes compactas, por un monto de cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro balboas con ochenta y tres centésimos (B/4,843,924.83), y aprobar el respectivo contrato; así como los gastos asociados a la ejecución del proyecto, tales como hospedaje, gastos de oficina, contratación de la logística de cambio de bombillos, pago de hospedaje y viáticos a supervisores, alquiler de vehículos, divulgación, y combustible, entre otros, hasta un monto total de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco mil balboas con diecisiete centésimos (B/1,684,325.17)."

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO- DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

CARMEN GISELA VERGARA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

**DILIO ARCIA TORRES**



Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

Republica de Panamá

DECRETO EJECUTIVO No. 87

(De 19 de julio de 2008)

"Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, que reglamenta a la Ley 4 de 17 de mayo de 1994"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 4 de 17 de mayo de 1994 se establece el Sistema de Intereses Preferenciales al sector agropecuario y se adoptan otras medidas;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, previa consulta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, reglamentar la aplicación de dicha Ley, especialmente las condiciones bajo las cuales los préstamos serán objeto de la retención o del descuento de la tasa de interés, teniendo en cuenta las condiciones del mercado de dinero y las necesidades de los sectores afectados, así como la actividad y el fin del financiamiento;

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, según fuera reformado por el Decreto Ejecutivo 74 de 27 de mayo de 2008 autorizó a la Superintendencia de Bancos a dictar una tasa de descuento mayor para el financiamiento para la producción de rubros estratégicos, en particular, arroz, maíz, frijoles, carnes (avícola, porcina, bovina) y leche fresca;

Que por ser el sorgo considerado en la plaza local un sustituto del maíz y los porotos un sustituto de los frijoles, se ha considerado conveniente incluirlos como productos alimentarios sujetos a la posibilidad de un mayor descuento en el financiamiento para su producción;

Que de acuerdo a estudios y evaluaciones realizados, los ciclos de producción y comercialización que se establecen para los productos alimentarios señalados en el parágrafo 4, artículo 6 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, incluyen la preparación de suelo-desarrollo, de cultivo-venta y de la cosecha-cobro de la venta, por lo que, en consecuencia, deben ajustarse dichos términos de producción y comercialización;

Que es necesario modernizar y agilizar el proceso de reembolso de la tasa de descuento;

DECRETA:

Artículo 1. Se añade un parágrafo al artículo 3 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, según fuera reformado por el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 74 de 27 de mayo de 2008, así:

PARÁGRAFO: Para los efectos del otorgamiento de una mayor tasa de descuento en el financiamiento de la producción de arroz, maíz, frijoles, carnes (avícola, porcina y bovina), y leche fresca, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que el término maíz incluye el sorgo; y el término frijoles incluye porotos.
2. En caso de que un financiamiento tenga como fin la adquisición de maquinaria o equipo que sirva para la producción indistinta de dos o más productos, según se describe en el artículo 6 del presente Decreto Ejecutivo 29 de 1996, se aplicará el descuento mayor.

Artículo 2. Se modifica el parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, así:

PARÁGRAFO 4: A los siguientes productos corresponde el ciclo productivo y de comercialización que se indica a continuación.

1. Producto Agrícola Ciclo

Rábano 1 año

Repollo 1 año



Poroto 1 año  
Cebollina 1 año  
Lechuga 1 año  
Apio 1 año  
Tomate 1 año  
Sandía 1 año  
Sorgo 1 año  
Melón 1 año  
Zapallo 1 año  
Maíz 1 año  
Arroz 1 año  
Pimentón 1 año  
Papa 1 año  
Cebolla 1 año  
Demás hortalizas 1 año  
Productos agrícolas no perennes 1 año  
Banano 1 año  
Plátano 1 año

2. Silvícolas

- a. Tutores de hortalizas 1 año
- b. Leña hasta 4 años
- c. Maderables mínimo 15 años

3. Pecuario

Cerdo (ceba) 6 meses  
Bovino (ceba) hasta 3 años  
(cría y leche) hasta 15 años

4. Avícola

Aves (incubación) 4 semanas desde la postura  
(ceba) 7 semanas  
(reproductora / ponedora) hasta 56 semanas

5. Acuícola 8 meses

6. En los demás casos un (1) año

**Artículo 3. Se modifica el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996, así:**

**Artículo 15:** Tendrán derecho a solicitar compensación o reembolso los bancos y entidades financieras que efectúen en sus tasas de interés pactadas el descuento fijado por la Superintendencia de Bancos. La compensación o reembolso será igual al descuento efectuado a los prestatarios.





La compensación o reembolso se pagará periódicamente, a medida que los bancos y entidades financieras reciban de sus prestatarios el pago de los intereses. Dicho pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de compensación o reembolso.

No obstante, los bancos y entidades financieras podrán deducir del monto de las retenciones que deban remitir a la Superintendencia, a que hace referencia el Artículo 10 de este Decreto Ejecutivo, las sumas que solicita en compensación o reembolso. En tal caso, los bancos y entidades financieras deberán completar y remitir a la Superintendencia de inmediato todos los requisitos de información de que habla el Artículo 17 de este Decreto Ejecutivo. La compensación no aplicará cuando se trate de casos de reclamos.

**Artículo 4. VIGENCIA.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

**Presidente de la República**

**HECTOR ALEXANDER**

**Ministro de Economía y Finanzas**

**GS/GAP**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**DESPACHO SUPERIOR**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCIÓN N° 09 PANAMÁ, 17 DE JULIO DE 2008**

**LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS,**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Licenciado Manuel Álvarez., abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Urbanización Marbella, Calle 50 D Este, Edificio Villa Mallorca, Local N° 1L, Ciudad, Distrito y Provincia de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa TU LOTE, S.A., solicita se declare a la empresa JASACH CORPORATION., como Subcontratista técnico y financiero de la Concesión amparada en el Contrato N° 109 de 5 de julio de 2004, de la empresa TU LOTE S.A.,

Que la empresa TU LOTE SA., es titular del Contrato N° 109 de 5 de julio de 2004, para la explotación de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 176.62 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá e identificada con el símbolo TLSA-EXTR(piedra de cantera)2002-28;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar una parte o la totalidad de sus operaciones a un contratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que mediante Resolución N° 2008-36 de 14 de marzo de 2008, la Dirección Nacional de Recursos Minerales declaró a la empresa JASACH CORPORATION., elegible para tener derecho a concesiones mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,



## RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa JASACH CORPORATION, para actuar como Subcontratista Técnico y Financiero de la empresa TU LOTE S.A., titular del Contrato N° 109 de 5 de julio de 2004, para la explotación de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 176.62 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

SEGUNDO: Queda entendido que la concesionaria TU LOTE S.A., continuará siendo responsable ante el Estado por el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en las concesiones.

TERCERO: La presente Resolución admite recursos de Reconsideración y/o Apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

CARMEN GISELA VERGARA

Ministra de Comercio e Industrias

MANUEL JOSÉ PAREDES

Viceministro de Industrias y Comercio



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
 DECRETO EJECUTIVO N° 144  
 (De 20 de agosto de 2008)

"Por el cual ordena el cierre en todo el territorio nacional, de las oficinas públicas nacionales y municipales, el día 21 de agosto de 2008"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de agosto de 2008, nuestro compatriota **IRVING SALADINO**, compitió en las olimpiadas Beijing 2008, obteniendo para nuestro país el máximo galardón que se concede en las olimpiadas.

Que por primera vez en la historia Panamá obtiene una medalla de oro en las olimpiadas, recayendo este alto honor en el panameño **IRVING SALADINO** gloria del deporte nacional.

Que **IRVING SALADINO** constituye un símbolo de compromiso y un ejemplo a seguir para las presentes y futuras generaciones y entra en la historia del deporte nacional como uno de los más destacados atletas y glorias del deporte.

Que el Gobierno Nacional contribuye a enaltecer el deporte y reconocer los valores nacionales, para la cual facilitará a todos los servidores públicos que participen de los actos de recibimiento, de esta gloria del deporte nacional **IRVING SALADINO**, ejemplo de juventudes que ha engrandecido el terruño patrio y ha colocado a Panamá en la historia de los juegos olímpicos.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se ordena el cierre en todo el territorio nacional, de las oficinas públicas nacionales y municipales, el jueves 21 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 2. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1 de este Decreto, las oficinas públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan, deban permanecer funcionando, tales como: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), las instituciones de salud tales como hospitales, clínicas, policlínicas, centros de salud y unidades de salud, tanto de la Caja del Seguro Social como del Ministerio de Salud, los servicios postales, el Cuerpo de Bomberos, el Servicio Nacional de Migración y la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 3. Las instituciones bancarias se regirán por la Resolución S.B.P. 124-006 de 4 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 4. Este Decreto no aplica a la Autoridad del Canal de Panamá, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley N° 19 de 11 de junio de 1997.



ARTÍCULO 5. Los términos en los procedimientos administrativos, se suspenden el día 21 de agosto de 2008, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

ARTÍCULO 6. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRES ESPINO  
Presidente de la República

DANIEL DELGADO - DIAMANTE  
Ministro de Gobierno y Justicia

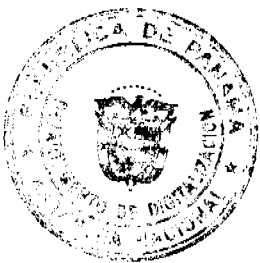
### AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para conocimiento del público manifiesto que **CHIN YOUNG WEN**, con cédula de identidad personal E-8-64386, he vendido a la señora **ERIKA LOW WU**, con cédula de identidad personal 8-786-1834, el establecimiento denominado **LAVAMATICO PASEO** Tocumen, ubicado en el corregimiento de Pacora, Vía Panamericana, Residencial Nuevo Tocumen, Paseo Tocumén, 2da. Etapa, lote C 1, distrito de Panamá, provincia de Panamá, dando cumplimiento a lo que establece el artículo. 777 del Código de Comercio. L- 201-298457. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4034 de 18 de marzo de 2008, otorgada ante el Notario Público **Noveno** del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 20330, Documento Redi 1381143, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**URANO INTERNATIONAL, INC.**" Panamá, 07 de agosto de 2008 de 2008. L. 201-298835. Primera publicación.

### EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ. EDICTO PÚBLICO No. 36-08. El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor (a) **MILVA EDITH GIRÓN DE ROSA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal 6-36-818, con domicilio en Calle Melchor Lasso de la Vega, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad por venta de un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Melchor Lasso de la Vega, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, tal como se describe en el plano No. 201-22554, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 8 de julio de 2008 a segregarse de la Finca 967, Tomo 137, Folio 552, propiedad del Municipio de Aguadulce. Con una superficie de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (69.31 mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas. Norte: Elbia J. De León, finca 2316, Tomo 285, Tomo 262 y mide 4.05 mts. Sur: Calle Melchor Lasso De la Vega y mide 10.77 mts. Este: Avenida **Lastenia Campos** y mide 10.98 mts. Oeste: Lote B., finca 12470, Rollo 271, Doc. 3, propiedad de Milvia G. de Rosa y mide 7.34 mts. y 3.15 mts. Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que

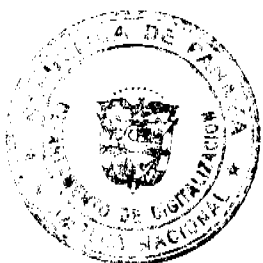


se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará al interesado para que lo publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial Aguadulce, 17 de julio de 2,008 El Alcalde (fdo.) ALONSO A. NIETO R. La Secretaria (fdo.) YATCENIA D. DE TEJERA. Es fiel copia de su original, Aguadulce, 17 de julio de 2008, Yatcenia Domingo de Tejera, Secretaria General Alcaldía de Aguadulce. L.201-299021.

REPÚBLICA DE PANAMA, MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, EDICTO No. 35-08, Arraiján, 16 de junio de 2008. El suscrito Alcalde del Distrito de Arraiján. HACE SABER. Que **ANDREA ORTIZ MONTAÑO Y OTROS**, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 5-702-1064, con domicilio en Panamá, San Felipe, Calle 12 Oeste, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843, inscrita al Tomo 78, Folio 260 de propiedad de este Municipio, ubicado en Nvo. Emperador, con un área de 849.46 Mts2 y Plano No. 80101-111534, dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Lote No. 2 y mide: 48.320 Mts. Sur: Ave. S/nombre y mide: 34.596 Mts. Este: Quebrada S/nombre y mide: 33.48 Mts. Oeste: Carretera Río Congo y mide: 29.823 Mts. Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto. FÍJESE Y PUBLÍQUESE. (fdo) ALCALDE MUNICIPAL. (fdo) ZOILA L. DE BARRAZA. SECRETARIA GENERAL. L. 201-298999.

REPÚBLICA DE PANAMA, MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, EDICTO No. 038-08, Arraiján, 17 de julio de 2008. El suscrito Alcalde del Distrito de Arraiján. HACE SABER. Que el señor (a) **IRVING ALFONSO BARRAZA LAÑAS**, con cédula de identidad personal No. 8-420-619, con domicilio en Nuevo Emperador, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843, Tomo 78, Folio 260 de propiedad de este Municipio, ubicado en el corregimiento de Nuevo Emperador, con un área de 717.17 M2 y se encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos según plano No. 80103-113338: Norte: Parque Forestal y mide: 32.49 Mts. Sur: Ave. Sur y mide: 32.724 Mts. Este: Res. de la Finca 3843 y mide: 20.419 Mts. Oeste: Ave. Panorama y mide: 28.00 Mts. Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto. FÍJESE Y PUBLÍQUESE. (fdo) ALCALDE MUNICIPAL. (fdo) ZOILA L. DE BARRAZA. SECRETARIA GENERAL. L. 201-299000.

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 215-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JORGE SEVERINO ESPINOSA PIMENTEL**, vecino (a) de Las Guías Occidente, corregimiento de Río Hato, de distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-89-1024, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-498-07, según plano aprobado No. 202-07-10839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 974.96 m2, que forma parte de la finca No. 861, Tomo No. 117, Folio No. 500, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Palo Verde, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de tierra hacia El Chumico. Sur: Carretera de asfalto hacia la C.I.A. Este: Servidumbre. Oeste: Carretera de asfalto a Palo Verde y camino de tierra. Para los efectos legales, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Hato. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 11 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-800226.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 245-08. El SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **MARIA EUGENIA AROSEMENA SANTAMARIA**, vecino (a) de Natá, corregimiento de Natá, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-341-392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-529-07, y plano aprobado No. 204-02-10968, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 71 Has + 7437.05 mts. cuadrados, el terreno está ubicado en la localidad de Villarreal, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino a otros lotes, María Eugenia Arosemena Santamaría, **Andrés Carrión**. Sur: Camino a otros lotes, Isabel González, Sabino Ortiz, María Eugenia Arosemena Santamaría. Este: Camino a otros lotes. Oeste: Camino a otros lotes. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 22 de julio de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8008940.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 341-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CLAUDIA JUSTAVINO DE GONZALEZ y OTRA**, vecino (a) de Las Huacas, corregimiento de Baco, del distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-169-427, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0658 del 29 de mayo de 2007, según plano aprobado No. 402-04-21839, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 0835.91 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Las Huacas, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Carretera hacia Progreso, Dioselina González. Sur: Homero Arauz, camino. Este: Dioselina González, camino. Oeste: Carretera hacia Progreso, Homero Arauz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Baco, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-298123.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-151-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MIGUEL AQUILES DELGADO BARAHONA**, vecino (a) de Cañita, corregimiento de Cañita, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-165-1749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-47-2003, según plano No. 805-02-19323, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 76 Has + 6707.82 M2, ubicada en Mañanitas, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Benigno Cedeño, Angelino Rivera. Sur: Plinio Melquiades Delgado Barahona. Este: Río Piedra. Oeste: Camino existente de 6.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 06 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298945.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-152-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PLINIO MELQUIADES DELGADO BARAHONA**, vecino (a) de Fuente del Fresno, corregimiento de Amelia Denis



De Icaza, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-163-1171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-46-2003, según plano No. 805-02-19137, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 76 Has + 0969.57 M2, ubicada en Mañanitas, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Miguel Aquiles Delgado Barahona. Sur: Agustín Rodríguez Salado. Este: Río Piedra. Oeste: Camino existente de 12.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 06 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298946.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-153-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PLINIO MELQUÍADES DELGADO BARAHONA**, vecino (a) de Fuente del Fresno, corregimiento de Amelia Denis De Icaza, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-163-1171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-291-2005, según plano aprobado No. 805-02-19139, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 20 Has + 9398.24 M2, ubicada en Cañita, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Servidumbre de 10.00 mts, Norberta Virginia Barahona Carrasco. Sur: Carretera Panamericana de 100.00 mts. Este: Edwin De Jesús Delgado Barahona. Oeste: Bienvenida Barahona Tejada. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 06 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298947.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-154-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARLIN LILIBETH JAEN DE LEON**, vecino (a) de Villa Lucre, corregimiento José Domingo Espinar, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-306-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-134-2006, según plano No. 808-18-19288, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 2024.03 M2, ubicada en Carriazo, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Norte: Río Pacora de por medio 10.00 mts. de servidumbre. Sur: Camino de 8.00 mts. Este: Carlos Del Cid. Oeste: Pacífico Jaén. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la Corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 06 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298949.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-155-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ESTEFENSON GOMEZ CABALLERO**, vecino (a) de Valle de La Rosa, corregimiento de Arraiján, del distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-57-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-253-1998, según plano No. 805-08-18477, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 51 Has + 5234.78 M2, ubicada en Higueral, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Raquel Esses de Bassan, Lidia Azrak de Esses. Sur: Santos De León. Este: Río Higueral. Oeste: Alcibiades Rivera. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad

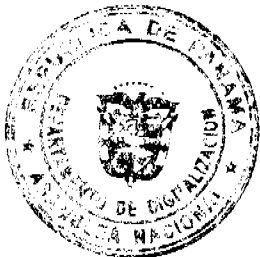


correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 06 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298950.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-164-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ABELINO MORENO PEREZ**, vecino (a) de Los Lotes, corregimiento de Pacora, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-93-2435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-294-04, según plano No. 808-17-19314, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 2857.58 M2, ubicada en Los Lotes, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Globo No. 1 (0 Has + 1345.65 M2). Norte: Berta Valdez, calle existente de 6.00 mts., Eduardo Quiel. Sur: Alberto De León, quebrada existente. Este: Iliana de Escobar. Oeste: Jorge Gaitán, calle existente de 6.00 mts. Globo No. 2 (0 Has + 1512.00 M2). Norte: Quebrada existente. Sur: Calle existente de 15.00 mts., Arnulfo Rodríguez. Este: Quebrada existente. Oeste: Encarnación Gutiérrez Cano, Arnulfo Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la Corregiduría de Pacora, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298909.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-165-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OLIVIA MILLER RODRIGUEZ**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 3-81-1253, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-66-1989, del 18 de abril de 1989, según plano No. 87-16-11010, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 0651.11 M2, que forman parte de la finca No. 89005, Rollo No. 1772, Doc. No. 1772, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Domingo Valderrama. Sur: Calle de 8.00 mts. Este: Rafael Hernández Rodríguez. Oeste: Graciela Otón Padilla. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la Corregiduría de la 24 de Diciembre, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298910.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7 CHEPO. EDICTO No. 8-7-167-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CHU KAM CHUNG, MUJIN HE DE CHUNG**, vecino (a) de Avenida B, corregimiento de Santa Ana, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. E-85-5513 / E-86-2203, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-83-05, del 29 de marzo de 2005, según plano aprobado No. 806-01-19348, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 123 Has + 2485.82 M2, que forman parte de la finca No. 1443, Tomo No. 21, Folio No. 488, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Francisco Ruiz, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Globo A: (19 Has + 3690.11 M2). Norte: Río Francisco Ruiz, César Gómez. Sur: Qda. Tina. Este: Camino de 10.00 mts. Oeste: Río Francisco Ruiz. Globo B: (103 Has + 5631.32 M2). Norte: César Gómez, Diomedes Figueroa. Sur: Jorge Rivera. Este: Diomedes Figueroa, José Ortega. Oeste: Camino de 10.00 mts., Celestina Segura. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de la Cabecera, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última





publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-298911.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1 CHIRIQUÍ EDICTO No. 231-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **NICOLAS ANTONIO CHACON SANTAMARIA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-208-949, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0930, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 440.18 M2, ubicada en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Olegario Caballero. Sur: Servidumbre. Este: David Ernest Kimberling. Oeste: Jacinto Coba. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 2008. (fdo.) LICDA. CLARA ARJONA. Funcionaria Sustanciadora a.i. (fdo.) Elvia Elizondo. Secretaria Ad-Hoc. L.201-287734.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 301-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **LUCRECIA ELIZONDRÓ AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de Salsipuedes, distrito de Breñón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-204, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0479-07, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A. 5 Has. + 1643.98 M2, ubicado en Salsipuedes, corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino, río Chiriquí Viejo. Sur: Sabas Elizondro Aguirre, río Chiriquí Viejo. Este: Río Chiriquí Viejo. Oeste: Sabas Elizondro Aguirre. Y una superficie de: Globo B. 0 Has. + 9864.36 M2, ubicado en Salsipuedes, corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Río Chiriquí Viejo. Sur: Río Chiriquí Viejo. Este: Río Chiriquí Viejo. Oeste: Río Chiriquí Viejo. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Breñón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de julio de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-295897.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 349-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **JESÚS VILLARREAL GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-120-1399, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0331, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A. 2 Has. + 6065.05 M2, ubicado en Bambito, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Dayra Itzel Ledezma. Sur: Servidumbre. Este: Limite del Parque Nacional Volcán Barú, área inadjudicable utilizada por Jesús Villarreal G. Oeste: Camino. Y una superficie de: Globo B. 5 Has. + 8658.15 M2, ubicado en Bambito, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Fernando Caballero, servidumbre. Sur: Fernando Caballero, Faustina Villarreal. Este: Limite del Parque Nacional Volcán Barú, área inadjudicable utilizada por Jesús Villarreal G., Faustina Villarreal. Oeste: Fernando Caballero. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de julio de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-298311.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 354-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **ROBERTO GUILLEN PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal No. 4-67-43, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0990, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A. 11 Has. + 2302.25 M2, ubicado en Quebrada de Vuelta, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes: Plano aprobado No. 410-03-21852. Norte: Leoncio Lizondro, María Madeleni Calvo. Sur: Quebrada de Vueltas. Este: Camino, Natividad Arauz Arauz y Marta Sonia Sánchez Ostia. Oeste: Fidelina Mendoza, quebrada de Vueltas. Y una superficie de: Globo B. 27 Has. + 3699.48 M2, ubicado en Quebrada de Vuelta, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Roberto Guillén Peralta, Silvio Beitía Miranda. Sur: Camino, Natividad Arauz Arauz y Marta Sonia Sánchez Ostia, Juan Bautista Arauz Bonilla. Este: Río Chiriquí Viejo. Oeste: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de julio de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) Elvia Elizondo. Secretaria Ad-Hoc. L.201-298786.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 355-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **ERNESTO TRUJILLO AQUINO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. E-4-2006, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1245, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 has. + 8737.54 M2, ubicada en la localidad de Las Marías, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, según plano aprobado No. 406-08-21707, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Arnulfo Martínez. Sur: Javier Adames, Marcelino Martínez, Ricardo Saldaña Serracin. Este: Río Soles. Oeste: Camino, quebrada Noriega. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de julio de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-297843.

EDICTO No. 117 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **VIRGILIA DIAZ DE VEGA**, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, con residencia en Guadalupe, casa No. 7486, Tel. 253-7737, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-701-1076, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Pradera, de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Sur: Calle Zonia con: 20.00 Mts. Este: Calle La Pradera con: 30.00 Mts. Oeste: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de julio de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho (8) de julio de dos mil ocho. SRITA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro. L. 201-298972.



EDICTO No. 122 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) LINA MERCEDES BARRIO GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-113-239, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Carretera a Río Congo, de la Barriada Calle Larga, Corregimiento Barrio Colón, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Obidío M. Torres con: 34.568 Mts. Sur: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Nicolás Barrios con: 34.259 Mts. Este: Carretera a Río Congo con: 20.00 Mts. Oeste: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Fermina Abrego con: 22.897 Mts. Área total del terreno setecientos treinta y un metros cuadrados (731 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de julio de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno (21) de julio de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-298096.

